

RECIBIDO
10 DIC 2025
09:32

HORA:

NOMBRE:

O-CDAG-AI-73-2025

Guatemala, 09 de diciembre de 2025

CDAG**Señor****Luis Antonio Rojas Ixcoy****Presidente Comité Ejecutivo****Federación Nacional de Boxeo de Guatemala****Presente****Señor Rojas Ixcoy:**

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Auditoría Operativa No.: 02-AI-FADN-2025, que contiene 09 folios de la Auditoría Operativa en las Áreas de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50% 30% 20%, según el Artículo 132 del decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,


Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Auditor Interno en Funciones y Encargado del Despacho de
Auditoría Interna

C.c / Archivo
AG/gr

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt

10/12/2025

- Pasar a C.E.
Punto de Acta.
- Preguntar a
Dirección Financiera
si necesita
copia.

Fecha: 09/12/2025

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/07/2024 AL 31/12/2024

Señor:

Nombre de la persona: LUIS ANTONIO ROJAS IXCOY

Cargo de la persona: PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO

Nombre de la entidad: FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

Dirección de la entidad: 26 CALLE 9-31 ZONA 5, PALACIO DE LOS DEPORTES
PRIMER NIVEL

Señor Rojas Ixcoy:

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se especifica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la Auditoría Operativa en las Áreas de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50% 30% y 20%, según el Artículo 132 del decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y de Recursos Humanos, que se tomó nota durante el curso de nuestra evaluación, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que la muestra seleccionada cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

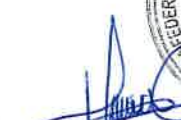
Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

Adjunto a la presente encontrará el Informe de Auditoría Operativa No. 02-AI-FADN-2025.

Atentamente,



Licenciado Jose Daniel Porras Aguilar
Profesional de Auditoria



Magister Oscar Higinio Mejia Cahuex
Supervisor de Auditoria



Vo. Bo. Licenciado Axel Stebe Gasparico Martínez
Auditor Interno en Funciones y
Encargado del Despacho de Auditoría Interna

C.c. Archivo

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-
AUDITORÍA INTERNA**



**INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA
No.: 02-AI-FADN-2025**

AUDITORIA OPERATIVA

En las Áreas de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50% 30% y 20%, según el Artículo 132 del decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024

Guatemala, diciembre de 2025

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt



ÍNDICE

1. Información General	1
1.1 Base legal de la Federación.....	1
1.2 Función o Gestión Principal	1
1.3 Estructura Orgánica de la Entidad	2
1.4 Misión	3
1.5 Visión	3
1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria.....	3
2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa	3
3. Objetivos de la Auditoría Operativa	4
3.1 General.....	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance	5
4.1 Limitaciones al Alcance	5
5. Estrategias	5
6. Resultados de la Auditoría Operativa	5
7. Conclusión Específica	7
8. Equipo de Auditoría	7

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal de la Federación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- Los Estatutos de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Acuerdo No. 101/2020-CE-CDAG, de fecha 19 de noviembre del 2020, y sus modificaciones según Acuerdo No.77/2023-CE-CDAG 07 del 27 de marzo 2023, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Manual de Procedimientos de: Presupuesto DF-MPP-01, Versión 08, actualizado y autorizado, por medio del Punto Séptimo, del Acta Número 035-2024-C.E.-FEDEBOXEO, de fecha 02 de diciembre de 2024.
- Manual de Procedimientos de: Contratación de Personal renglón 011 y 022, RR.HH-CON-01, Versión 6, actualizado y autorizado, por medio del Punto Décimo Primero, del Acta Número 004-2024-C.E.-FEDEBOXEO, de fecha 05 de febrero de 2024.
- Manual de Procedimientos de: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales 029 y sub-grupo 18, (otras remuneraciones del personal temporal), RR. HH-CON-02, Versión 4, actualizado y autorizado, por medio del Punto Décimo Primero, del Acta Número 004-2024-C.E.-FEDEBOXEO, de fecha 05 de febrero de 2024.
- Programa de Capacitación RR.HH.-PROCAPA-01, Versión 01, autorizado por medio del Punto Décimo Segundo, Punto Vario, Literal "C", del Acta Número 004-2024-C.E.-FEDEBOXEO, de fecha 05 de febrero de 2024.

1.2 Función o Gestión Principal

La Federación Deportiva Nacional de Boxeo de Guatemala, es la entidad deportiva jerárquica superior del deporte del Boxeo y la única encargada de dicho deporte, tanto a nivel nacional como internacional. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus Estatutos y sus reglamentos, así como los reglamentos de la organización internacional a la cual esté afiliada. El deporte federado del Boxeo es reconocido por el Comité Olímpico Internacional (COI); la Asociación Internacional de Boxeo (IBA); Confederación Americana de Boxeo (AMBC); Comité Olímpico Guatemalteco (COG) y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG).

La entidad tendrá su domicilio en el Departamento de Guatemala y su sede será determinada por su Comité Ejecutivo; su duración es indefinida.

La Federación también ha sido identificada como "Federación Nacional de Boxeo de Guatemala; Federación Nacional de Boxeo o Federación Nacional de Boxeo Amateur de Guatemala"; y, podrá ser identificada bajo las denominaciones antes indicadas y también

como Federación Deportiva Nacional de Boxeo que identifica a la misma entidad deportiva, la cual es la rectora del boxeo nacional.

La Federación es una entidad apolítica y en su seno no se permitirá ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social. Podrá afiliarse a instituciones deportivas nacionales e internacionales que considere conveniente. Participará como entidad deportiva rectora del deporte del boxeo dentro del ámbito nacional en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco.

Algunos de los objetivos que tiene la Federación son los siguientes:

- a) Promover la práctica del Boxeo.
- b) Contribuir a la formación del mayor número de deportistas que practiquen el boxeo, con fines de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo, así como la articulación de las asociaciones deportivas y demás entidades deportivas que coadyuven a los procesos de búsqueda, selección y preparación deportiva como medio para lograr el desarrollo integral de los deportistas, creando la confianza en el futuro, el aplomo en la decisión, el orgullo nacional y la responsabilidad colectiva.
- c) Autorizar, organizar y avalar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación del deporte del boxeo fuera del país, con el apoyo de los entes rectores del deporte federado nacional y de las organizaciones internacionales que correspondan.
- d) Organizar, desarrollar, supervisar, fiscalizar y reglamentar el deporte del boxeo, atendiendo especialmente a los Reglamentos Técnicos de la Asociación Internacional de Boxeo (IBA), así como coordinar y fomentar la competición en todo el territorio nacional.
- e) Velar porque el deporte del boxeo, dentro del territorio nacional, se practique conforme las reglas internacionales adoptadas por la Federación.
- f) Fomentar la honradez y el juego limpio en la práctica del deporte, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para evitar el uso de sustancias prohibidas o dañinas a la salud, según las leyes nacionales y las normas internacionales.
- g) Conformar, desarrollar, dirigir y promover los procesos de Selecciones Nacionales, que representen al país en eventos internacionales. Para ello deberán crearse los programas, proyectos de la formación de boxeadores que desde tempranas edades puedan integrarse a estos procesos con el fin de garantizar a futuros boxeadores de alta calidad que representen a nuestro país.

1.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura organizacional de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General.

- Comité Ejecutivo.
- Órgano Disciplinario.
- Comisión Técnico-Deportiva.
- Comisión Electoral.

1.4 Misión

“Somos una institución deportiva, cuyo objetivo es promocionar y masificar el deporte del boxeo en el territorio guatemalteco, para obtener un nivel competitivo y de alto rendimiento en todas las competencias.”

1.5 Visión

“Transformar niños y jóvenes en atletas integrales que en 6 años sean capaces de competir en los campeonatos a nivel nacional e internacional.”

1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2024, tuvo un presupuesto asignado de **Q 9,362,958.07**, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el cual está conformado por las asignaciones siguientes: **Q 7,554,520.69**, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo No. 45/2024-CE-CDAG, y, **Q 1,808,437.38**, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo No. 171/2024-CE-CDAG, derivado de ampliación al presupuesto de CDAG.

2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoria Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Asamblea Nacional Constituyente (1985), Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90 literal e), y 95 literales d) e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto No. 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 1-2023, 5-2023, y 10-2023.
- Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto. Conforme el Decreto 54-2022 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023.
- Acuerdo Ministerial No. 460-2023, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ª. Edición.

- Acuerdo No. 45/2024-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2024.
- Acuerdo No. 171/2024-CE-CDAG. Ampliación 2024 de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 219/2024-CE-CDAG, de Comité Ejecutivo de CDAG, a través del cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2025.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control interno Gubernamental.

3. Objetivos de la Auditoria Operativa

3.1 General

- Verificar la razonabilidad del Control Interno, en las Áreas de Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20%, según el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

3.2 Específicos

- Establecer si por parte de la Federación en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, distribuyeron su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76/97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la Federación se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG Artículo 7.
- Determinar si la Federación, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación o actualización del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG Artículo 6.
- Verificar la razonabilidad del control interno del “Manual de Procedimientos de: Contratación de Personal renglón 011 y 022, RR.HH-CON-01”, y, “Manual de Procedimientos de: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales 029 y sub-grupo 18 (otras remuneraciones del personal temporal), RR.HH-CON-02”, de la Federación, en cuanto a reclutamiento, selección, contratación y conformación de los expedientes del personal que al 31 de diciembre del 2024, se encontraba contratado con cargo a los renglones presupuestarios 011, 022 y 029.
- Verificar la razonabilidad del control interno de la rendición de cuentas respecto a la actualización de datos ante Contraloría General de Cuentas, remisión de altas y bajas

de empleados, caución de fianza de fidelidad, fianza de cumplimiento, y declaración jurada patrimonial del personal de la Federación.

- Verificar la razonabilidad del control interno utilizado en la Federación, respecto a la publicación en Guatecompras de los términos de referencia, contratos suscritos, fianza, acuerdo de aprobación, informe de actividades y factura del personal contratado con cargo al renglón 029.
- Verificar la razonabilidad del control interno respecto a la administración de personal en cuanto al marcaje de asistencia, realizado por medio digital o manual.
- Verificar la razonabilidad del control interno utilizado en la Federación respecto al Programa de Capacitación del personal 011.

4. Alcance

La Auditoría Operativa abarcó el 100% del Control Interno en las áreas de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%, y, en el área de Recursos Humanos, respecto del reclutamiento, selección, contratación y conformación de los expedientes del personal que se encontraba contratado con cargo a los renglones presupuestarios, 011, 022 y 029, así como la administración del personal en cuanto al marcaje de asistencia, y programa de capacitación, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

5. Estrategias

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Supervisor y a un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

6. Resultados de la Auditoría Operativa

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.

- Se verificó que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, se registran los gastos y se les coloca el renglón presupuestario respectivo.
- Se verificó la razonabilidad del control interno del "Manual de Procedimientos de: Contratación de Personal renglón 011 y 022, RR.HH-CON-01, Versión 6", "Manual de Procedimientos de: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales 029 y sub-grupo 18 (otras remuneraciones del personal temporal), de la Federación, en cuanto a reclutamiento, selección, contratación y conformación de los expedientes del personal que, al 31 de diciembre de 2024, se encontraba contratado con cargo a los renglones presupuestarios 011, 022 y 029, habiendo establecido lo siguiente:

Durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 no existieron altas ni bajas de personal en los renglones presupuestarios 011, Personal Permanente y 022 Personal por Contrato.

Se comprobó que en la Federación se tienen expedientes de personal contratado bajo el renglón presupuestario 011, Personal Permanente, y 029, Servicios Técnicos y Profesionales, los cuales evidencian el proceso de reclutamiento, selección, contratación y conformación de los mismos, del personal contratado al 31 de diciembre de 2024.

- Se verificó la razonabilidad del control interno de la rendición de cuentas de los siguientes aspectos:

En cuanto a la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas del Personal contratado al 31 de diciembre de 2024, se comprobó que, en la Federación realizaron dicha actualización.

Se determinó que durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 no existieron altas ni baja de personal en el renglón presupuestarios 011 y 022 por ende, no se reportaron remisiones de altas y bajas en el renglón 011, respecto del renglón presupuestario 029 existieron altas únicamente, en dicho renglón presupuestario no aplica la baja, por consiguiente, la remisión de la información.

Se estableció que en la Federación se realizó el descuento de fianza de fidelidad a los empleados contratados en el renglón presupuestario 011, Personal Permanente, a los cuales le aplica, y se realizó el pago correspondiente. De igual manera se determinó por medio de la muestra verificada que, el personal contratado en el renglón 029 cauciona fianza de cumplimiento de contrato, que garantizaba las obligaciones contractuales de estos.

Se estableció que los expedientes de personal contratado al 31 de diciembre de 2024, para los puestos que aplica, contienen la declaración jurada patrimonial correspondiente.

- Se comprobó que, al 31 de diciembre de 2024 en la Federación realizaron la publicación en el sistema Guatecompras de los términos de referencia, contratos suscritos, fianzas de cumplimiento, actas de aprobación, informes mensuales de actividades y facturas del personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029.

- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, la administración del personal en cuanto al marcaje de asistencia se realizó por medio de reloj biométrico, debiendo marcar su entrada y salida según horarios de labores de cada empleado, y horario de que estaban estipulados en Manual de Descriptor y Perfiles de Puestos. En febrero de 2025 se emitió el procedimiento RR.HH.-MNPGH-01, Manual de Normas y Procedimientos Gestión Humana, Versión 01, donde quedo estipulado el procedimiento de marcaje y horarios del personal. En la Federación cuentan con un control alternativo de manera física, en caso de fallas en sistema de asistencia de personal denominado "Control de Marcaje del Personal Administrativo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala."
- Se verificó la razonabilidad del control interno del Programa de Capacitación del personal 011, y se estableció que, en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, se cumplió con las capacitaciones programadas.

7. Conclusión Específica

En la Auditoria Operativa que se realizó en la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, en el área de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20%; y, en el área de Control Interno de Recursos Humanos, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia, del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

8. Equipo de Auditoría


Licenciado Jose Daniel Porras Aguilar
Profesional de Auditoría


Magister Oscar Higinio Mejía Cahuex
Supervisor de Auditoría


Vo. Bo/ Licenciado Axel Stebe Gasparico Martínez
Auditor Interno en Funciones y Encargado del Despacho de
Auditoría Interna